



República Dominicana Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA No.006-2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, entidad autónoma del Estado, creada por la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, doctor Jesús Feris Iglesias.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de República, en su artículo 147, consagra los principios de calidad, eficiencia y transparencia de los servicios públicos, prestados por el Estado, los cuales están destinados a satisfacer las necesidades de los intereses colectivos.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, establece los principios que fundamentan el análisis y diseño organizacional en la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 87-01 del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y, simultáneamente, quedó creada la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), con el objetivo de velar por el estricto cumplimiento de dicha Ley y sus normas complementarias, de proteger los intereses de los afiliados, vigilar la solvencia financiera del Seguro Nacional de Salud y de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), supervisar el pago puntual a dichas Administradoras y de estas a las PSS y de contribuir a fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, faculta al Ministro de Administración Pública a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación interorgánica e interadministrativa.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de esta Institución, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales,





República Dominicana

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social.

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa adecuada contribuye de manera evidente al logro de la misión, objetivo y estrategia institucionales.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales debe contar con los instrumentos administrativos y jurídicos que les permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que una estructura organizativa de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales fue aprobada mediante la Resolución Administrativa Interna núm. 006-2021, de fecha 16 de abril de 2021.

POR TALES MOTIVOS, y vista la Constitución de la República; la **Ley núm. 87-01**, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; **Ley núm. 200-04**, del 28 de julio de 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información Pública, y su reglamento de aplicación, establecido mediante el Decreto núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005; **Ley núm. 340-06**, del 18 agosto de 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la **Ley núm. 449-06**, del 6 diciembre de 2006; **Ley núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública; **Ley núm. 05-07**, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado; **Ley núm. 41-08**, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado -hoy Ministerio- de Administración Pública; **Ley núm. 247-12**, del 9 de agosto de 2012, Ley Orgánica de Administración Pública; **Decreto núm. 668-05**, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación; **Resolución núm. 068-2015**, de fecha 1 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos; **Resolución núm. 30-2014**, del 1.º de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público; **Resolución núm. 51-2013**, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); **Resolución núm. 14-2013**, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD); **Resolución núm. 194-2012**, del 1.º de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública; **Resolución núm. 05-09**, del 4 de marzo de 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006;

†





República Dominicana Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

Resolución Administrativa Interna núm. 006-202, de fecha 16 de abril de 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL); esta Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, con el objetivo de dotar al organismo de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, aprobada mediante la Resolución Administrativa Interna núm. 006-202, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), para que promueva la implementación, evaluación, actualización y difusión del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 5. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:

Dr. Jesús Feris Iglesias

Superintendente de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

